



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EXP-UNC:0051344/2019

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria General de la Maestría en Estadística Aplicada de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Dra. Ana Georgina Flesia, DNI N° 21.490.519 - ID: 3781;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Dra. Ana Georgina Flesia, DNI N° 21.490.519, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 25 al 29 de noviembre y desde el 2 al 6 de diciembre de 2019 para el dictado de clases de la materia Introducción al Aprendizaje Automático de la Maestría en Estadística Aplicada.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. Ana Georgina Flesia, DNI N° 21490519, desde el 23 al 27 de setiembre y desde el 21 al 25 de octubre de 2019 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos treinta y tres mil ochocientos (\$33.800), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Estadística Aplicada. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Maestría en Estadística Aplicada de esta Unidad Académica.